



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 06 de Septiembre de 2022

Tomo III

Número 148 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

**MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL RECONOCIMIENTO AL MERITO A LA MUJER OTHONENSE. -----PÁGINA.-2**

MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO. ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ACCIONES PARA INCENTIVAR LA LLEGADA DE VISITANTES QUE INGRESAN POR LA FRONTERA MÉXICO-BELICE. -----PÁGINA.-7

MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA. -----PÁGINA.-9

MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA DE EGRESOS. -----PÁGINA.-11

H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO. EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-13

FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL. -----PÁGINA.-37

FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO. REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES RELATIVAS AL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LOCALES Y ESPACIOS UBICADOS EN EL INTERIOR DE LOS PARQUES, MUSEOS Y PARADORES TURÍSTICOS. -----PÁGINA.-39

MUNICIPIO DE TULUM. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEFINITIVA E INCREMENTO DE DENSIDAD Y CAMBIO DE USO DE SUELO DE DIVERSOS PREDIOS PROPIEDAD DE LAS PERSONAS INVESSE TULUM S.A.P.I. DE C.V., S PROPERTIES S.A.P.I. DE C.V., BANCA MIFEL S.A. DE IBM. GRUPO FINANCIERO MIFEL, Y PUROS CUATES S.A. DE C.V. -----PÁGINA.-61

MUNICIPIO DE TULUM. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEFINITIVA EN INCREMENTO DE DENSIDAD Y CAMBIO DE USO DE SUELO DE DIVERSOS PREDIOS PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL TULUM TIERRAS DEL PARAÍSO MAYA S.A. DE C.V. -----PÁGINA.-71

MUNICIPIO DE TULUM. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y DENSIDAD DE LOS DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL MMC CONSTRUCTORES PROYECTISTAS S.A. DE C.V. -----PÁGINA.-81

MUNICIPIO DE TULUM. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y DENSIDAD DE LOS DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INVERSORA NATICA S.A. DE C.V. -----PÁGINA.-89

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA CANCELACIÓN DE LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 76 DEL ESTADO POR RENUNCIA, Y SE OTORGA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 76 DEL ESTADO. -----PÁGINA.-97

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA CANCELACIÓN DE LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 77 DEL ESTADO, Y SE OTORGA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 77 DEL ESTADO. -----PÁGINA.-101

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. AUTORIZACIÓN DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO REFERENTE A LA ACCIÓN URBANÍSTICA DEL PROYECTO DENOMINADO MAROMA MX. -----PÁGINA.-105

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO. CONVOCATORIA PARA EL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. -----PÁGINA.-111

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO. AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. -----PÁGINA.-113



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO



SECRETARÍA GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE "EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LA MUJER OTHONENSE" EL DÍA 8 DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER". ASÍ COMO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA SU OTORGAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.**

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 66 fracción I inciso c) y 200 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; los artículos 39 y 40 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo y los artículos 65, 66, 79, 81 y 117 fracción XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** - Se instituye el "Reconocimiento al Mérito a la Mujer Othonense" que se otorgará en dos categorías, consideradas como: zona urbana y zona rural, en ambos casos deberá ser entregado a las personas físicas que teniendo la calidad de ciudadana othonense y que haya sobresalido, tanto en el ámbito local o nacional, en labores sociales, políticas, económicas, humanísticas científicas, de investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales, artísticas o en cualquier otra actividad que sea considerada como ejemplo de lo que puede lograr la mujer en el Municipio de Othón P. Blanco.

**Segundo.** - El reconocimiento al mérito a la mujer Othonense tendrá las siguientes características: Será un pergamino que enunciará la siguiente leyenda: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, en el marco del día internacional de la mujer le otorga el "Reconocimiento al Mérito a la Mujer Othonense" a: \_\_\_\_\_ en honor a su destacada labor y constante compromiso con la ciudadanía y el Municipio de Othón P. Blanco, los nombres de los integrantes del H. Cabildo de Othón P. Blanco, que están otorgando el reconocimiento, anteponiendo el nombre de la o el Presidente Municipal.

**Tercero.** - El reconocimiento será entregado en Sesión Pública y Solemne del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco convocada para este fin, el día ocho de marzo de cada año, fecha en que se conmemora el "Día Internacional de la Mujer".

**Cuarto.** - Para la elección de las personas galardonadas, se formará un Consejo de Adjudicación al "Reconocimiento al Mérito a la Mujer Othonense", en el que se establecerá el procedimiento de evaluación y regulará la entrega correspondiente al año, estará integrado por:

1.- Presidenta: (Presidenta o Presidente de la Comisión para la Igualdad de Género).



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO



SECRETARÍA GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

- 2.- Secretaria: (Presidenta o Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables).
- 3.- Vocal: (Presidenta o Presidente de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana).
- 4.- Vocal (Presidenta o Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas).
- 5.- Vocal: (Directora o Director General del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).
6. Vocal (Directora o Director General del Sistema DIF Municipal).
- 7.- Vocal (Directora o Director General de Desarrollo Social).
- 8.- Vocal (Coordinadora o Coordinador de Alcaldías y Delegaciones).

**Quinto.** - Para determinar la entrega de este reconocimiento, se tomará en cuenta lo siguiente:

I.- El Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, será la instancia que se encargue de emitir una convocatoria pública suscrita por la o el Presidente Municipal a fin de que cualquier persona física dentro de la geografía municipal pueda considerarse digna del reconocimiento y se le haga de su conocimiento al consejo de adjudicación, aportando las pruebas que estime conducentes para demostrar tal hecho.

II.- El Consejo de Adjudicación sesionará las veces que crean necesarias, antes de la entrega del reconocimiento con los siguientes puntos de orden del día.

1. Pase de lista de los integrantes del consejo de adjudicación.
2. Entrega de copias de propuestas a cada uno de los integrantes para su análisis.
3. Se leerá de viva voz al consejo de adjudicación todas las propuestas inscritas hasta ese momento y que lo hayan hecho en tiempo y forma a fin de proceder a su discusión y aprobación.
4. Asuntos generales.
5. Cierre de la sesión.

III- Se elegirá mediante votación económica por las y los integrantes del Consejo de Adjudicación a la propuesta de la zona urbana y propuesta de la zona rural que sea merecedora del reconocimiento al mérito a la mujer othonense, posteriormente se les informará a las personas galardonadas que dicho consejo ha tomado una determinación y las ha elegido democráticamente como las ganadoras de dicho reconocimiento y así mismo se les informara que pueden estar acompañadas de su familia y personas que deseen invitar el día del evento.



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO



SECRETARÍA GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

IV.- En caso de que el Consejo de Adjudicación determine que las personas propuestas no satisfacen los requisitos del reconocimiento o de no presentarse propuesta alguna, se buscará otro método para la entrega de los reconocimientos, mismo que deberá ser aprobado por el Consejo de Adjudicación e informado a los integrantes del Ayuntamiento.

V.- El Consejo de Adjudicación tendrá la facultad para instruirle a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que se publique la convocatoria 30 días antes de su entrega, en los medios de mayor circulación, así como a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el portal del municipio [www.opb.gob.mx](http://www.opb.gob.mx), con las excepciones que las leyes determinen.

VI.- Las propuestas para el reconocimiento deberá contener por lo menos lo siguiente:

1. Nombre de la mujer propuesta al reconocimiento.
2. Curriculum vitae.
3. Una descripción detallada de sus trabajos y aportes en el ámbito respectivo.
4. La argumentación por la cual la aspirante deba ser elegida para el reconocimiento.
5. Anexar los documentos u otras evidencias que permitan corroborar sus aportaciones.

VII- Las propuestas deberán ser entregadas en las oficinas de la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco ubicado en el segundo piso del edificio del Palacio Municipal, con domicilio en la Av. Álvaro Obregón #321 de la colonia Centro, dentro de los plazos que establezca la convocatoria respectiva, mismas que serán remitidas al Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Sexto.** - La organización de la entrega del reconocimiento al mérito a la mujer othonense estará a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, en coordinación con el Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Séptimo.** - Únicamente en la primera edición de la entrega al "Reconocimiento al Mérito a la Mujer Othonense" el promovente de la presente iniciativa, formará parte como Vocal del Consejo de Adjudicación.

**Octavo.** - En los años en que coincida la fecha de entrega del reconocimiento con los tiempos de suspensión de propaganda gubernamental quedará a consideración del Consejo de Adjudicación tomar las determinaciones respecto a la convocatoria.





**MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

LA QUE SUSCRIBE LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 25 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

**PROMULGO**

EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE "EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LA MUJER OTHONENSE" EL DÍA 8 DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER". ASÍ COMO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA SU OTORGAMIENTO, EN LOS TERMINOS DEL PROPIO ACUERDO. APROBADA EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2022, PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

ATENTAMENTE

**\*LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

EL QUE SUSCRIBE M. D. ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 38 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y 30 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUATRO (04) FOJA (S) ÚTIL (ES), CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE "EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LA MUJER OTHONENSE" EL DÍA 8 DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER". ASÍ COMO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA SU OTORGAMIENTO, EN LOS TERMINOS DEL PROPIO ACUERDO. APROBADA EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2022, MISMO (S) QUE CONCUERDA (N) CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA (N) EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

ATENTAMENTE

**M. D. ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.



SECRETARÍA GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO